

ACUERDO POR EL QUE SE SUBORDINAN LAS SUBDIRECCIONES Y UNIDADES EN MATERIA DE DELITOS RELACIONADOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LA FAMILIA DE LAS FISCALÍAS DE DISTRITO, A LA FISCALÍA DE LA MUJER DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ACUERDO NÚMERO FGE/007/2026

DR. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3, 13 fracciones XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; 6 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, es un órgano público autónomo del Estado de Chiapas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía financiera, presupuestal, técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Que la Institución del Ministerio Público se encuentra organizada en una Fiscalía General del Estado y entre sus funciones, se encuentran las de ejercer la representación de la sociedad, velar por la exacta observancia de las leyes de interés general, investigar y perseguir los delitos del orden común, así como colaborar con otras autoridades en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados.

Que la fracción XXXII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, confiere a su Titular, la atribución de emitir los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.

Asimismo, la fracción XXXVI del mismo precepto, faculta al Fiscal General aprobar la creación de nuevos órganos administrativos, Fiscalías del Ministerio Público y áreas especializadas que considere o que sean propuestas por los Fiscales de

DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Distrito y de Materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, por razones de necesidad en el servicio y de acuerdo al presupuesto autorizado; así como adscribir una Fiscalía de Materia a una Fiscalía de Distrito o Coordinación General.

Que en términos de los artículos 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la **Fiscalía de la Mujer**, conocerá de la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos relacionados con cualquier acto u omisión en contra de las mujeres que, en razón de su género, tenga como fin o resultado un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, moral, obstétrico y de los derechos reproductivos, en cualquier ámbito de su vida.

Asimismo, dentro de sus atribuciones, se encarga de elaborar, con carácter general, estrategias de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de los derechos de la mujer contra toda forma de violencia y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer.

Que en el Estado de Chiapas, como en diversas entidades del país, persisten condiciones estructurales que colocan a las mujeres, en situaciones de vulnerabilidad, frente a diversas formas de violencia, especialmente en el ámbito familiar. En ese sentido, las víctimas emanan de variados contextos, entornos y orígenes, tomando en consideración que las mujeres no son de perfil homogéneo, y que en el caso de las mujeres víctimas de violencia, se ajustan no sólo a la circunstancia de ser mujer sino otras variables que pueden o pudieron aumentar el grado de vulnerabilidad.

Por ende, las mujeres pueden transitar por procesos especialmente difíciles, como la migración, desempleo, exclusión social, o vivir en un medio rural, ejercicio de la prostitución, embarazo, contar con edad avanzada, así como condicionantes de salud como la discapacidad, la enfermedad mental, entre otras circunstancias que las ubican en condiciones de vulnerabilidad.

En ese contexto, la Fiscalía General del Estado efectúa constantemente acciones institucionales en materia de procuración de justicia, con el objetivo de contribuir y fortalecer el desarrollo organizacional en el Estado, encaminado a la mejora continua, lo que exige que los instrumentos normativos se actualicen conforme el acontecer del momento en que se vive, y conscientes de tal obligación de otorgar a la sociedad la atención respectiva, de manera expedita, resulta imprescindible adecuar y fortalecer la estructura de organización de la Fiscalía de la mujer, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género, así como consolidar las atribuciones de supervisión y coordinación de las personas servidoras públicas adscritas a las Subdirecciones y unidades de atención en los delitos relacionados contra la libertad y seguridad sexual, violencia de género.

DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

El objeto del presente Acuerdo, se alinea al **Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030**, en donde se establece como eje central en la Política del Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, la prevención y protección de las mujeres, niñas, niños y personas en desarrollo víctimas de violencia de género tale como violencia familiar, feminicidio y delitos sexuales; tomando en cuenta la obligación del Estado Mexicano de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, asumiendo la responsabilidad de proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las mujeres víctimas de delito.

Asimismo, los objetivos del Acuerdo de cuenta, se ajustan a las estrategias normativas y preventivas establecidas en el **Decálogo Humanista para la Protección de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes** emitido por esta institución procuradora de justicia.

Estos modelos humanistas y el marco jurídico aplicable, en donde el Estado no solo sanciona, sino que comprende, previene y protege la dignidad humana, la no criminalización de la víctima en contextos de violencia de género, aplica la perspectiva de género de manera obligatoria en el ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes.

Que tomando en consideración la nueva visión del humanismo transformador y priorizando la cercanía de las instituciones a la ciudadanía, resulta imprescindible fortalecer la estructura de organización que se determina, a fin de robustecer organizacionalmente a esta Fiscalía de Materia para garantizar la eficaz procuración de justicia, principio de legalidad y el estado de derecho en la Entidad.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE SUBORDINAN LAS SUBDIRECCIONES Y UNIDADES EN MATERIA DE DELITOS RELACIONADOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LA FAMILIA DE LAS FISCALÍAS DE DISTRITO, A LA FISCALÍA DE LA MUJER DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS".

PRIMERO. - El presente Acuerdo tiene por objeto subordinar administrativamente bajo la responsabilidad y dirección de la Fiscalía de la Mujer, a las Subdirecciones y Unidades de Investigación y Judicialización en materia de delitos relacionados contra la libertad y seguridad sexual, violencia de género y contra la familia ubicadas a la fecha del presente acuerdo en las Fiscalías de Distrito, mismas que se describen en el ANEXO TÉCNICO del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Las personas servidoras públicas que forman parte de las Subdirecciones y Unidades en materia de delitos relacionados contra la libertad y seguridad sexual, violencia de género y contra la familia ubicadas actualmente en

DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

las Fiscalías de Distrito, incluyendo al personal ministerial y administrativo, se subordinarán al mando y dirección de la persona Titular de la Fiscalía de la Mujer. Los recursos materiales e informáticos que tienen a esta fecha asignados se mantendrán conforme al resguardo actual.

TERCERO. - La persona Titular de la Agencia de Investigación e Inteligencia Ministerial, instrumentará medidas para garantizar que los Agentes de Investigación que colaboran con las y los Fiscales del Ministerio Público de las Unidades en materia de delitos relacionados contra la libertad y seguridad sexual, violencia de género y contra la familia, de las diversas fiscalías de Distrito y que a partir de hoy estarán subordinadas a la Fiscalía de la Mujer continúen cumpliendo con sus atribuciones y realización de actos de investigación, sin excepción, impedimento o dilación alguna.

CUARTO. - Se instruye a los Titulares de los Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en el ámbito de sus competencias, ejecuten las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo y acompañen en todo momento a la persona titular de Fiscalía de la Mujer.

QUINTO.- La persona Titular de la Fiscalía de la Mujer deberá coordinar y supervisar, a través de sus unidades administrativas vigentes, a los Fiscales del Ministerio Público y demás personal hoy subordinado a su Fiscalía, para que observen y se conduzcan de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y eficiencia en el desempeño de sus atribuciones; así mismo deberán continuar con la integración de los expedientes (Registros de Atención y Carpeta de Investigación) en trámite hasta su determinación correspondiente.

SEXTO.- En caso de que, con motivo de la nueva subordinación de unidades y fiscalías del ministerio público, los expedientes en trámite queden radicados en una nueva ubicación, se instruye a los fiscales responsables de los mismos, efectúen los actos correspondientes para hacer constar la nueva ubicación de cada uno de ellos, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística; lo anterior, bajo la supervisión de la persona Titular de la Fiscalía de la Mujer y los titulares de las Fiscalías de Distrito correspondientes.

SÉPTIMO. - La Fiscalía de la Mujer supervisará que el personal adscrito cumpla a cabalidad con las obligaciones que como representación social les impone la Constitución General de la República, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y demás legislación aplicable.

DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"



Asimismo, el ejercicio de sus atribuciones deberá desarrollarse de forma transversal, con perspectiva de género, de derechos humanos, de interés superior de la niñez, de interculturalidad e interseccionalidad.

OCTAVO. - La Coordinación General de Administración y Finanzas y la Dirección de Planeación deberán realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo. De igual forma, la Coordinación General deberá comunicar, en su caso, las comisiones y rotaciones al personal de las Fiscalías de Distrito que actualmente forman parte de las Subdirecciones y Unidades que por el presente Acuerdo se subordinan a la Fiscalía de la Mujer, del personal que se menciona en el ANEXO TÉCNICO del presente acuerdo.

NOVENO.- Se les reitera a todas las áreas competentes e involucradas, derivado del presente acuerdo, cumplir con lo establecido en el artículo 16, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que dispone: *"Independientemente del ámbito territorial de su competencia y jurisdicción, ante la denuncia de un hecho delictivo, las Fiscalías de Distrito deberán iniciar la carpeta de investigación correspondiente y realizar todos los actos de investigación urgentes para el esclarecimiento del hecho, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales, para posteriormente derivar el caso a la Fiscalía de Distrito o de Materia competente"*.

DÉCIMO.- Se instruye al Órgano Interno de Control y a la Fiscalía de Procedimientos Penales a través de su Dirección de Visitaduría, en su momento y de acuerdo a sus facultades, realizar visitas, inspecciones y supervisión en los órganos sustantivos ministeriales relacionados al presente acuerdo, para verificar la calidad en el servicio, la atención brindada a la ciudadanía y el cumplimiento de las funciones ministeriales respecto a la materia que nos ocupa, así como, cerciorarse que las estructuras de organización de las Subdirecciones y unidades se ajusten a los ordenamientos reglamentarios aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. - Se instruye a la persona Titular de la Fiscalía de la Mujer, diseñar y ejecutar estrategias de tipo preventivo y todas las medidas de índole operativa, jurídica y administrativa que puedan fomentar y garantizar la protección de los derechos de la mujer contra toda forma de violencia y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización. Asimismo, desarrollar acciones eficaces de seguimiento de las medidas de protección conforme el marco jurídico aplicable.

Además, deberá promover la formación profesional y sensibilización humana de los Fiscales del Ministerio Público y demás personal que le estén adscritos, en la atención de mujeres víctimas de la comisión de un delito, para garantizar el respeto a los derechos de la mujer.

DÉCIMO SEGUNDO. - En coordinación con el Instituto de Formación Profesional e Investigación de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, los órganos sustantivos

competentes deberán diseñar y ejecutar la impartición de cursos y talleres entre las personas servidoras públicas de la Fiscalía General, sobre temas relacionados al presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. - Para mayor referencia en el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus respectivas atribuciones, se anexa la estructura orgánica y personal adscrito a las Unidades de Atención a la Violencia de Género, distribuida en el territorio del Estado; en el documento adjunto denominado ANEXO TÉCNICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Fiscal General del Estado.

TERCERO.- Se instruye a los Titulares de los Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. – Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística para que de manera inmediata otorgue al personal que se subordina a la Fiscalía de Mujer mediante el presente acuerdo, las claves del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE) con la nomenclatura que corresponda.

QUINTO. – Los Fiscales de Distrito y de Materia que actualmente tiene bajo su supervisión al personal adscrito Unidades de Atención a la Violencia de Género; no podrán disponer del personal, plazas, recursos materiales e informáticos materia del presente acuerdo.

SEXTO. - El personal adscrito a las Unidades de Atención a la Violencia de Género que se describe en el ANEXO TÉCNICO del presente acuerdo, así como los recursos materiales e informáticos que tienen asignados; quedarán en su totalidad bajo la subordinación y dirección de la Fiscalía de la Mujer.

Los movimientos nominales, rotaciones y comisiones internas que afecte dicho recurso humano y bienes materiales realizados con fecha posterior al 19 de abril y que no hayan sido ordenados por el Coordinador General de Administración y Finanzas, quedarán sin efecto.

DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

SÉPTIMO. - Quedan sin efecto los Acuerdos que sean contrarios al presente instrumento legal.

OCTAVO.- A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

NOVENO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 23 días del mes de abril del 2026.

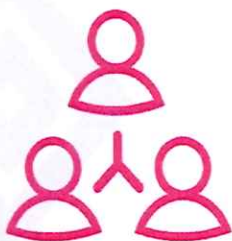


DR. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE SUBORDINAN LAS SUBDIRECCIONES Y UNIDADES EN MATERIA DE DELITOS RELACIONADOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LA FAMILIA DE LAS FISCALÍAS DE DISTRITO, A LA FISCALÍA DE LA MUJER DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ANEXO TÉCNICO

del Acuerdo por el que se
Subordinan las Subdirecciones y
Unidades en Materia de Delitos
Relacionados contra la Libertad y
Seguridad Sexual, Violencia de
Género y contra la Familia de las
Fiscalías de Distrito, a la Fiscalía de
la Mujer de la Fiscalía General del
Estado de Chiapas



*Estructura Orgánica de las Unidades de
Atención a la Violencia de Género de la
Fiscalía General del Estado de Chiapas*



CERO IMPUNIDAD



@FGEChiapasOficial



@FGEChiapas



@fgechiapas

www.fge.chiapas.gob.mx

Fiscalía de la MUJER

DIRECTORA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

FISCALÍA DE LA MUJER
CYNTHIA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO**
PAMELA QUIROZ VILICAÑA

**SUBDIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA FAMILIA**

MARCELA TORRES CALDERON

**SUBDIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA LIBERTAD Y
SEGURIDAD SEXUAL**

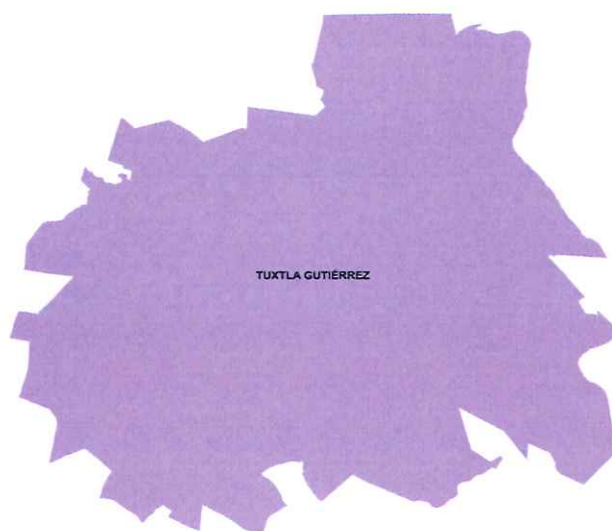
KARINA SPANOPOULOS LÓPEZ

6

**UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA LIBERTAD Y
SEGURIDAD SEXUAL**

6

**UNIDADES DE INVESTIGACIÓN
Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA FAMILIA**



Fiscalía de la MUJER

Directora de Violencia de Género

Pamela Quiroz Villicaña

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA LIBERTAD Y
SEGURIDAD SEXUAL 1

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA LIBERTAD Y
SEGURIDAD SEXUAL 2

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA LIBERTAD Y
SEGURIDAD SEXUAL 3

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA LIBERTAD Y
SEGURIDAD SEXUAL 4

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA LIBERTAD Y
SEGURIDAD SEXUAL 5

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA LIBERTAD Y
SEGURIDAD SEXUAL 6

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA FAMILIA 01

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA FAMILIA 02

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA FAMILIA 03

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA FAMILIA 04

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA FAMILIA 05

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA FAMILIA 06



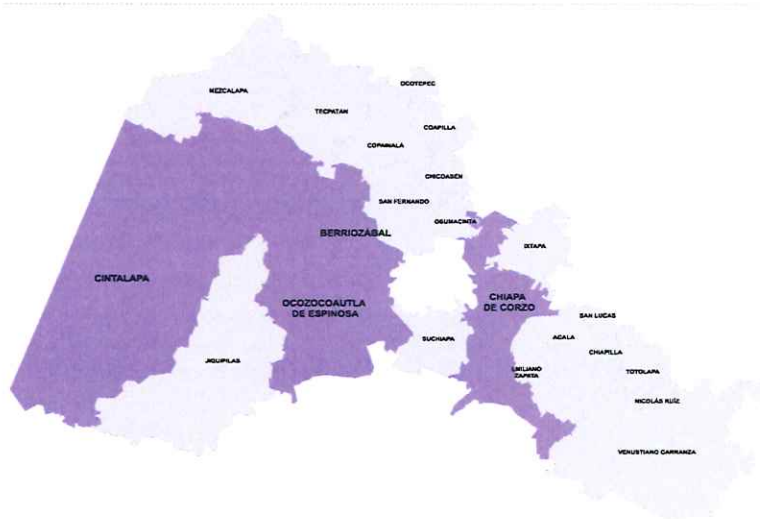
MP	SAM
12	12
TOTAL	24

Fiscalía de Distrito Centro

Subdirección de Investigación y Judicialización de Violencia De Género

Maritza Castro Gutiérrez

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE BERRIOZÁBAL	MINISTERIO PÚBLICO	SECRETARIO DE ACUERDO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1	- LAURA PEREZ RESINOS - LIZBETH GARCIA RAMOS	- MERLE GEORGINA DE LA CRUZ LIO - LUIS KEVIN GALVEZ VILLALOBOS
FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE CHIAPA DE CORZO	MINISTERIO PÚBLICO	SECRETARIO DE ACUERDO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA 1	- ROSA MARIA DIAZ SANTIAGO - MARIA MAGDALENA MORENO DOMINGUEZ	
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1	- CURIE DILERI ESCOBAR PEREZ - AILA KAREM SANTOS ESPINOSA	- SHEYLA KELICSA HIDALGO VILLATORO - MIRIAM ANGELICA MORENO CORONEL
FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE CINTALAPA	MINISTERIO PÚBLICO	SECRETARIO DE ACUERDO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1	MARTHA FABIOLA ALFARO MENDEZ	- CELIA VERA RAMIREZ - EDGAR FABIAN HERNANDEZ PEREZ
FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE OCOZOCOAUTLA	MINISTERIO PÚBLICO	SECRETARIO DE ACUERDO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1	- CHRISTIAN HERNANDEZ UTRILLA - PAOLA ANTONIA BLANCO RAMIREZ	FANNY EDITH BORRAZ GOMEZ



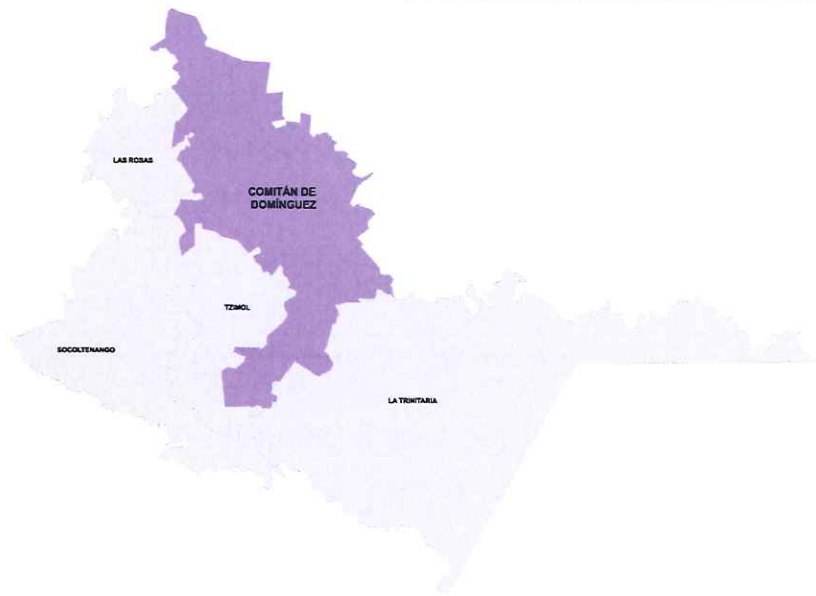
MP	SAM
9	7
TOTAL	16

Fiscalía de Distrito Fronterizo Sierra

Subdirección de Investigación y Judicialización de Violencia de Género

Ariadna Julissa Chacon León

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COMITÁN	MINISTERIO PÚBLICO	SECRETARIO DE ACUERDO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA 1	- NEYDI HERRERA MONZON - YOVANA CAROLINA MORALES MORALES	LUDWINF MORENO SALAS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA 2	ALEJANDRA VILLATORO CONSTANTINO	LAURA JUDITH LÓPEZ CADENAS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1	- MARIA ISABEL ANTONIO LÓPEZ - CLAUDIA YANETH CABRERA AVENDAÑO	- MARÍA GUADALUPE GARCÍA LÓPEZ - ANA JEMIMA SOLORZANO SANTIAGO



MP	SAM
5	4
TOTAL	9

Evangelina Mendoza Rizo

SECRETARIO DE ACUERDO

- NIDIA PATRICIA WONG PEREZ

SECRETARIO DE ACUERDO

- TERESA DEL ROCIO GONZALEZ ZALAZAR

- MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN
GUZMÁN

SECRETARIO DE ACUERDO

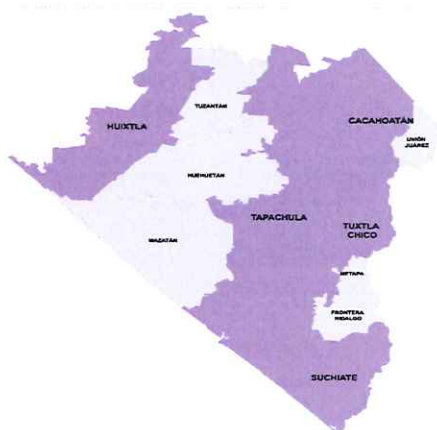
- ROXANA MENDEZ GUZMAN

- SURENI JEANETTE RIOS PÉREZ

SECRETARIO DE ACUERDO

- GUADALUPE BALTAZAR CABRERA

- KAREN PAOLA GERARDO GARCÍA



MP	SAM
4	3
TOTAL	7

Fiscalía de Distrito Selva

Subdirección de Investigación y Judicialización Palenque

Oscar Martin Hernandez Urbina y Carlos Fabian Ruiz Chacon

Las unidades de atención de delitos contra violencia de género están adscritas a la subdirección de diversos delitos.

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO PALENQUE

MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARIO DE ACUERDO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA 1

- YAREN DEL CARMEN FLORES CHACON
- MARTHA DEL ROSARIO HERNANDEZ URBINA

- LEYDI LILIANA DOMINGUEZ GONZALEZ
- BELLANIRA ADELAIDA VELAZQUEZ DAMAS

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL1

- JUANA LOPEZ MENDEZ
- CELIA PINTO PEREZ

- BERNARDA LUNA ALVARO
- THAYLI MAYRIN GUZMAN CRUZ

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL2

- ELENA DEL CARMEN BLANCO GARCIA
- OLGA CONSUELO LEY BARRIOS

- SABRINA MIRELLA CASTILLO LOPEZ

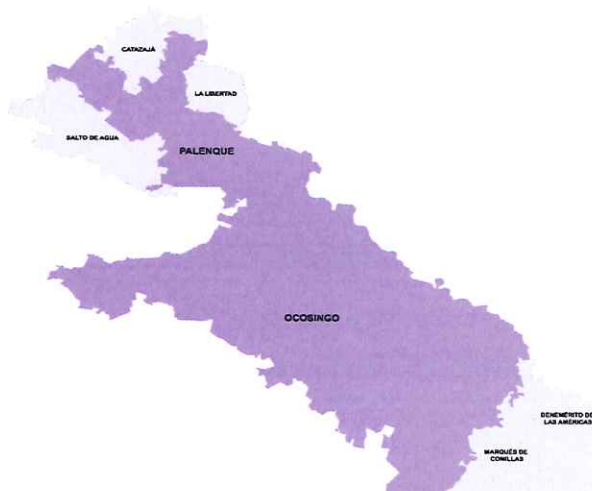
FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO OCOSINGO

MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARIO DE ACUERDO

UNIDAD DE INVESTIGACION Y JUDICIALIZACION CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1

- CECILIA DEL ROSARIO CHI CHUC



MP	SAM
7	5
TOTAL	12

Fiscalía de Distrito Sierra Mariscal

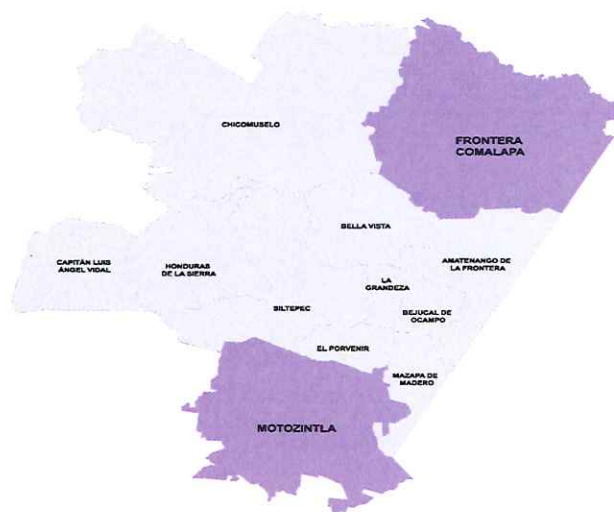
Subdirección de Investigación y Judicialización

Motozintla

Jose Absalón Moreno Guillén

Las unidades de atención de delitos contra violencia de género están adscritas a la subdirección de diversos delitos.

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE MOTOZINTLA	MINISTERIO PÚBLICO	SECRETARIO DE ACUERDO
UNIDAD INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1	- NOLVIA OFELIA HIDALGO ROBLERO - GERALDINE PEREZ MORA	- YULI KARELI MORALES RAMIREZ - LIZBETH CAROLINA RODRIGUEZ AGUIRRE - YUSVI BELEN VAZQUEZ BRAVO - KARIME AURORA MEJIA HERNANDEZ
FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE FRONTERA COMALAPA	MINISTERIO PÚBLICO	SECRETARIO DE ACUERDO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1	LETTY DE YASMIN HERNANDEZ TORRES	- ALEJANDRA BORGES PEREZ - YESENIA GALVEZ ZUNUN
FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SILTEPEC	MINISTERIO PÚBLICO	SECRETARIO DE ACUERDO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1	ERNESTO ALONSO ALEGRIA PUON. SE ENCARGA DE LA ATENCION DE DIVERSOS DELITOS	



MP	SAM
4	6
TOTAL	10

Fiscalía de Distrito Istmo Costa

Subdirección de Investigación y Judicialización Tonalá

Jose Alfonso Trejo Velazquez y Nashielly Esbeydi Velazquez Meza

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ARRIAGA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL Y CONTRA LA FAMILIA 1

MINISTERIO PÚBLICO

- JULIO ALFREDO GAMBOA SOLIS

SECRETARIO DE ACUERDO

- CESAR ANTONIO SALAZAR ARREOLA
- FABIOLA LÓPEZ URBINA

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE TONALÁ

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA 1

MINISTERIO PÚBLICO

- ILDA MARTHA GÓMEZ OVANDO
- MARISOL ALVARADO JUÁREZ
- CRISSEL JANETH ARRIOLA ESPINOSA
- YOLANDA MÉNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO DE ACUERDO

- ANGELICA YANET VASSALLO LARA
- INGRID VANESA GARCÍA LÓPEZ
- VERENICE GOMEZ SOLIS
- DINORA NATAREN RUIZ
- DAGOBERTO DOMINGUEZ ESPINOSA

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PIJIJAPAN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL Y CONTRA LA FAMILIA 1

MINISTERIO PÚBLICO

- SUSANA BERENICE CRUZ CIGARROA

SECRETARIO DE ACUERDO

- IZMARI MACHORRO OSORIO

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE MAPASTEPEC

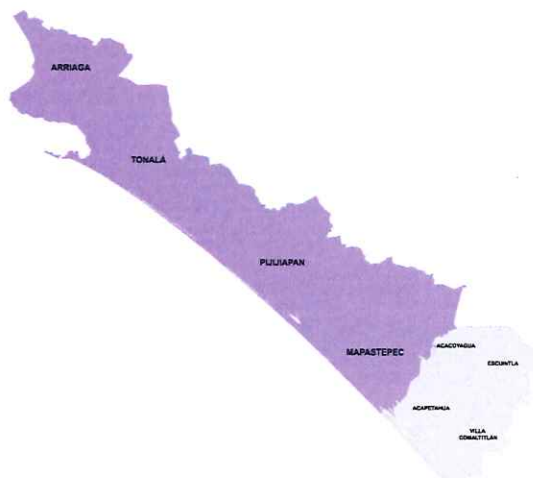
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL Y CONTRA LA FAMILIA 1

MINISTERIO PÚBLICO

- LEONIDES EDILBERTO LÓPEZ MONZÓN

SECRETARIO DE ACUERDO

- JUDI CARMEN BECERRA AGUILAR
- SARAYD MATUS LÓPEZ



MP	SAM
7	10
TOTAL	17

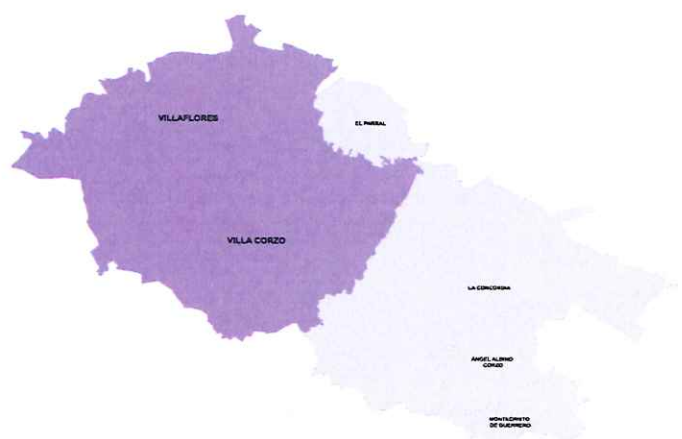
Fiscalía de Distrito Fraylesca

Subdirección de Investigación y Judicialización Villaflora

Luis Alberto Hernandez Sanchez y Reynerio Hernández Pérez

Las unidades de atención de delitos contra violencia de género están adscritas a la subdirección de diversos delitos.

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE VILLAFLORES	MINISTERIO PÚBLICO	SECRETARIO DE ACUERDO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA 1	• ANA LAURA SANCHEZ RAMIREZ • CLAUDIA ALEJANDRA SANCHEZ BORRAZ	• ANA LUISA LOPEZ LOPEZ • MARTHA GABRIELA ALFARO SERRANO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1	• GUADALUPE ALEJANDRA MARTINEZ MIJANGOS • NATALI GUADALUPE MEJIAS GOMEZ	
FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE VILLACORZO	MINISTERIO PÚBLICO	SECRETARIO DE ACUERDO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1	• MARIA CAROLINA CABALLERO TOVILLA	



MP	SAM
5	2
TOTAL	8

Fiscalía de DISTRITO ALTOS

Subdirección de Investigación y Judicialización

San Cristóbal De Las Casas

Carla Cristell Rivera Maldonado

Las unidades de atención de delitos contra violencia de género están adscritas a la subdirección de diversos delitos.

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS

MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARIO DE ACUERDO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA 1

- DULCE JULIANA NAJERA SUAREZ
- CINTHYA NAYELI ROJAS FONSECA

- MAYBET PATRICIA RIOS ALBARRAN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1

- ERIKA NAYELI TRUJILLO LOPEZ
- BELEN ALELI ESTRADA PEREZ

- ALEXA ESMERALDA LÓPEZ HERNANDEZ



MP	SAM
4	2
TOTAL	6

Fiscalía de JUSTICIA INDÍGENA

Subdirección de Investigación y Judicialización

San Cristóbal De Las Casas

Sonia Minerva Díaz López

Aunque en la estructura orgánica no existe la Subdirección de género, en la Fiscalía de Justicia Indígena hay subdirectora encargada de coordinar las unidades de atención de violencia de género en el CEJUM Albarrada

FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS

MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARIO DE ACUERDO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA 1

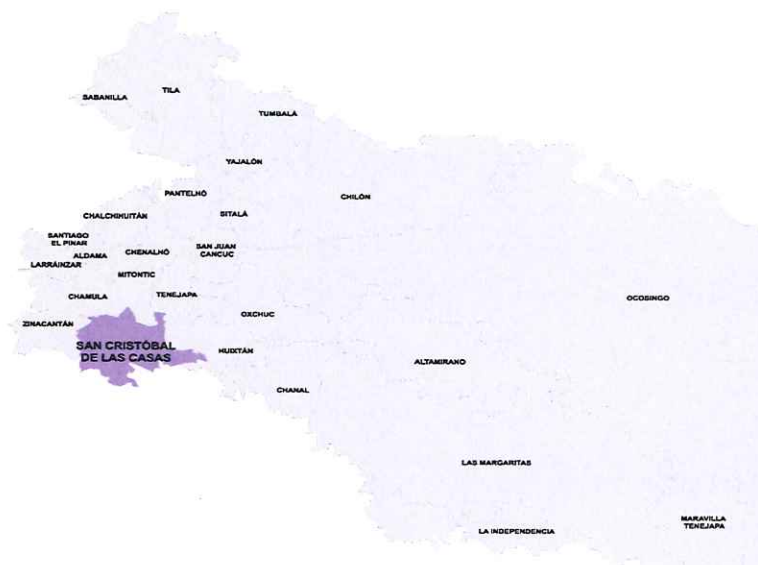
- ELIZABET MACIAS VAZQUEZ
- GUADALUPE DEL ROSARIO LOPEZ JUÁREZ

- SOCORRO GOMEZ SANTIZ
- NORMA ALEJANDRA SANTIZ GUZMAN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL 1

- REBECA EDITH SALAZAR BAUTISTA
- MARIA DE LOS ANGELES GARCIA LARA

- XIOMARA NAJURIVY MARTÍNEZ
- MERCEDES ASUNCIÓN PORRAS RAMOS



MP	SAM
4	4
TOTAL	8

NECESIDADES PARA UNA OPERATIVIDAD ÓPTIMA

En cada unidad se consideran 2 Ministerios Públicos y 2 Secretarios para garantizar la adecuada atención y operatividad, sin embargo, actualmente el número de servidores públicos asignados resultan insuficientes para cubrir este esquema, lo que limita la capacidad de respuesta institucional.

Por lo anterior, se considera necesario ajustar la plantilla de personal a fin de fortalecer la operatividad, mejorar la distribución de cargas de trabajo y asegurar la atención oportuna de los asuntos que se presentan.

EN OPERATIVIDAD	MINISTERIO PÚBLICO (83%)	SECRETARIO DE ACUERDO (76%)
Total	72	66
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA		21
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL		29
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL Y CONTRA LA FAMILIA	3 (Istmo-Costa)	
REQUERIMIENTOS	MINISTERIO PÚBLICO	SECRETARIO DE ACUERDO
Total	14	20

◆◆◆◆◆ **CERO** **IMPUNIDAD** ◆◆◆◆◆



@FGEChiapasOficial



@FGEChiapas



@fgechiapas

www.fge.chiapas.gob.mx